



DATOS GENERALES

POLIZA No.: 0 CERTIFICADO No.: TP-17939

GRUPO ASEGURADO: SEPEN SNTE 20 **NUMERO DE NOMINA:** IALR651230UK7

NOMBRE DEL ASEGURADO: IBAÑEZ LOPEZ MARIA RITA

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-12-30

SUMA ASEGURADA: \$ 0.00 OCUPACION: MAESTRA

DATOS DE BENEFICIARIOS

DESIGNACION DEL BENEFICIARIO

REVOCABLE

NOTA IMPORTANTE

EL ASEGURADO DEBE DESIGNAR EN FORMA CLARA Y PRECISA, PARA EVITAR CUALQUIER INCERTIDUMBRE SOBRE EL PARTICULAR. ADVERTENCIAS:

EN EL CASO DE QUE SE DESEE NOMBRAR BENEFICARIOS A MENORES DE EDAD, NO SE DEBE SEÑALAR A UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE LOS MENORES PARA EFECTO DE QUE, EN SU REPRESENTACION CUBRE LA INDEMNIZACION. LO ANTERIOR POR QUE LAS LEGISLACIONES CIVILES PREVIENEN LA FORMA EN QUE DEBEN DESIGNARSE TUTORES, ALBACEAS, REPRESENTANTES DE HEREDEROS U OTROS CASO SIMILARES Y NO CONSIDERAN AL CONTRATO DE SEGURO COMO EL INSTRUMENTO ADECUADO PARA TALES DESIGNACIONES.

LA DESIGNACION QUE SE HICIERA DE UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE MENORES BENEFICIARIOS, DURANTE LA MINORIA DE EDAD DE ELLOS, LEGALMENTE PUEDE IMPLICAR QUE SE NOMBRE BENEFICIARIO AL MAYOR DE EDAD, QUIEN EN TODO CASO SOLO TENDRIA UNA OBLIGACION MORAL, PUES LA DESIGNACION QUE SE HACE DE BENEFICIARIOS EN UN CONTRATO DE SEGURO LE CONCEDE EL DERECHO INCONDICIONADO DE DISPONER DE LA SUMA ASEGURADA.

LOS BENEFICIARIOS DE ESTA POLIZA CORRESPONDEN A LOS QUE APARECEN EN LA POLIZA NO: 93113321

CONSIGNATARIO: 13516

IRREVOCABLE

CUBRE A PARTIR DE: 2016-06-30

EXPEDIDA EN: TEPIC

FECHA DE EXPEDICION: 2016-06-10

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO

CERTIFICADO: CONSERVAR EN PODER DEL ASEGURADO

SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA (LA COMPAÑIA) CERTIFICA QUE SE ASEGURA LA VIDA DEL ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA ANTES EXPRESADA O LA QUE RESULTE DE APLICAR LA REGLA PARA DETERMINARLA, LA CUAL SE PAGARA AL BENEFICIARIO DESIGNADO PREVIA LA PRESENTACION DE PRUEBAS FEHACIENTES DEL FALLECIMIENTO, DE SUS CAUSAS Y DEL DERECHO DEL RECLAMANTE SIEMPRE QUE LA POLIZA Y ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTREN EN VIGOR DE ACUERDO Y CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS